REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **058** **Fecha Estado:** 23/04/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420130051100	Ejecutivo Singular	C.I. SUPLITEX S.A.	ALVARO LEON OLARTE POSADA	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1del artículo 317 del Código General del Proceso. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito. No hay lugar a imponer condena en costas. Ordena Levantar medidas	22/04/2021		
05001400301120100046900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARTHA NELLY CHALARCA RIOS	ETELVIRA RIOS LLANO	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1del artículo 317 del Código General del Proceso. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito. No hay lugar a imponer condena en costas. Se ordena el levantamiento de las medidas.	22/04/2021		
05001400302020130030300	Ejecutivo Singular	MARTHA CECILIA PIEDRAHITA MEJIA	MARIA PRAXEDES YEPES DE FAMAYA	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en elnumeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito. No hay lugar a imponer condena en costas. Se ordena el levantamiento de las medidas	22/04/2021		
05001400302320130036800	Ordinario	LUISA FERNANDA JIMENEZ CARDONA	HERNANDO LARIO BELEÑO	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito. No hay lugar a imponer condena en costas.	22/04/2021		

ESTADO No. **058** **Fecha Estado:** 23/04/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620120119600	Ejecutivo Singular	NINI JOHANA PACHECO SALDARRIAGA	MARTIN VIDES GALVIS	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1del artículo 317 del Código General del Proceso. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito. No hay lugar a imponer condena en costas. Se ordena el levantamiento de las medidas	22/04/2021		
05001400302620120119700	Ejecutivo Singular	COOPROSOL LTDA.	GUILLERMO VALLEJO FLOREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1del artículo 317 del Código General del Proceso. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito. No hay lugar a imponer condena en costas.	22/04/2021		
05001400302820120113400	Verbal Sumario	JUAN CARLOS ARISTIZABAL CORREA	ONOFRE YEPES OSSA	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1del artículo 317 del Código General del Proceso. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito. No hay lugar a imponer condena en costas.	22/04/2021		
05001400302920190001400	Ejecutivo Conexo	GLORIA CECILIA BETANCUR OQUENDO	ENERGY MOTION S.A.S.	Auto requiere NEGAR lasolicitud de emplazar al demandado. ORDENAR élenvió de la notificación personal del demandadoconla providencia ylos respectivos anexos para el traslado, tal y como lo dispone el artículo8 del Decreto 806 de 2020, a las direcciones carrera 51 Nro. 57 –60, enla ciudad de Medellín. REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación de la entidad demandada dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP y desistirdel presente asunto.	22/04/2021		

ESTADO No. **058** **Fecha Estado:** 23/04/2021 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210010000	Diligencia de Entrega	INMOBILIARIA EL TESORO LTDA.	CATALINA HIGUITA MUÑOZ	Auto ordena comisión COMISIONARa LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOSde Medellín para que realice diligencia de entrega a laINMOBILIARIA EL TESORO LTDA.o a quien esta delegue para tal fin, del inmueble ubicado en la Transversal 39b N°72-109 Local 109 del Municipio de Medellín. ORDENAR la expedición del despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia deentrega a la INMOBILIARIA EL TESORO LTDA. o a quien esta delegue para tal fin, del inmueble ubicado en la Transversal 39b N°72-109 Local 109 del Municipio de Medellín. Por secretaria líbrese el correspondiente despacho comisorio.	22/04/2021		
05001400302920210010400	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GLORIA ISABEL MONCADA PEREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago por las sumas pretendidas. Se decreta embargo	22/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA

SECRETARIO (A)